

VALENCIA DE ALCÁNTARA	671
VALVERDE DE LA VERA	1.886
VALVERDE DE LEGANÉS	1.097
VALVERDE DEL FRESNO	260
VILLA DEL CAMPO	477
VILLANUEVA DE LA VERA	1.835
VILLANUEVA DEL FRESNO	586
ZURBARÁN	302
Total importe:	90.153,00 €

ANEXO II

Ayuntamiento	Motivo de la denegación	Artículo
BADAJOS	Presupuesto Superior a 60100.-Euros	2º
DON BENITO	Presupuesto Superior a 60100.-Euros	2º
LOS SANTOS DE MAIMONA	Presupuesto Superior a 60100.-Euros	2º
LLERENA	Presupuesto Superior a 60100.-Euros	2º
ZAFRA	Presupuesto Superior a 60100.-Euros	2º
VALENCIA DEL VENTOSO	Minora Presupuesto	2º

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Acondicionamiento de la Ctra. EX-373 de la N-630 a la EX-390 por Hinojal y Talaván".

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-373 DE LA N-630 A LA EX-390 POR HINOJAL Y TALAVÁN", por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, Avda. Vía de la Plata nº 31, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 23 de mayo de 2003.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 2					
EXPEDIENTE:		obr2001067	Segunda relacion		
		CTRA EX-373. DE LA N-630 A LA EX-390 POR HINOJAL Y TALAV			
TÉRMINO MUNICIPAL:		1009800	HINOJAL (CACERES)		
Finca	Polígono/Parcela	Propietario		Lugar Citación	Fecha
122/0	15 / bis 144a	GERRO CERRO, FRANCISCO		AYUNTAMIENTO	18/06/2003
121/0	15 / 144-a	PEREZ CARRION, JONAS		AYUNTAMIENTO	18/06/2003
					Hora
					10:30
					10:30

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, sobre citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Acondicionamiento de la Ctra. EX-208 de Plasencia a Zorita. Tramo: EX-108. 2ª Relación”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. EX-208 DE PLASENCIA A ZORITA. TRAMO: EX-390 A EX-108”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se creen omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, Avda. Vía de la Plata nº 31, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida 23 de mayo de 2003.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO